



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

RESOLUCION N° 12 DE AGOSTO 4 DE 2021

Por la cual se modifica el artículo quinto o de los periodos académicos de la resolución 01 de enero 18 de 2021 correspondiente al calendario académico escolar general para la Escuela Normal Superior del municipio de Ubaté Departamento de Cundinamarca.

El Rector, de la Escuela Normal Superior del municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y las Resoluciones 3354 del 4 de noviembre de 2020 y 0201 de enero 8 de 2021, emanadas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 01 de enero 18 de 2021 se determinó el calendario académico escolar general de 2021.
2. Que en la resolución 001 de enero 18 de 2021 en el artículo 5 determino las fechas de cada uno de los periodos académicos correspondientes a cada uno de los semestres del año 2021.
3. Que para el segundo semestre se definió el inicio y finalización del tercer periodo académico del 5 de julio al 10 de septiembre y del cuarto periodo del 13 de septiembre al 26 de noviembre.
4. Que mediante la Resolución N° 777 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Directiva Ministerial 5 del Ministerio de Educación Nacional y la Circular 032 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, se determinó el servicio educativo en modalidad presencialidad flexible.
5. Que por las implicaciones en la atención en la presencialidad flexible, las coordinaciones y los docentes han solicitado a la rectoría modificar la terminación del tercer periodo y el inicio del cuarto periodo.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El tercer periodo académico inicia el 5 de julio y finaliza el 17 de septiembre.

El cuarto periodo inicia el 20 de septiembre y termina el 26 de noviembre.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación manteniendo la vigencia de los demás artículos de la resolución 01 del 18 de enero de 2021.

Dada en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Ubaté a los (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.


JUAN JOSE CUBILLOS LANCHEROS
Rector

C.C. Coordinaciones.

Publicar en www.ensubate.edu.co